

RESOLUCIÓN No. 0412 DE 2025  
24 JUN. 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2025."

**EL MINISTRO (E) DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015, Decreto del 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto 1621 de del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, mediante el anexo del Decreto 1621 de del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se apropió en la sección presupuestal 39-01-01 Ministerio de Ciencia tecnología e Innovación para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, la suma de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$32.876.734.000)**, y para gastos de inversión, la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$266.987.639.124)**.

Que, mediante el anexo del citado Decreto, se apropió en el rubro A-08-03 Tasas y Derechos Administrativos, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$749.000)**, con el propósito de pagar los derechos de semaforización en la vigencia 2025.

Que, al realizar la liquidación de los derechos de semaforización del parque automotor que debe pagar el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia 2025 en la página de la Secretaría Distrital de Hacienda, se evidenció que el valor real de esta obligación asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1.615.000) M/CTE.** Esto significa que la cifra inicialmente presupuestada es insuficiente para cubrir la totalidad de este concepto en la vigencia actual, debido a que el incremento de la obligación fue superior a lo proyectado.

**RESOLUCIÓN No. 0412 DE 2025**

*"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2025."*

Que, en el mencionado anexo del Decreto 1621 de del 30 de diciembre de 2024, se asignó en la sección presupuestal 39-01-01 Ministerio de Ciencia tecnología e Innovación en el rubro presupuestal A-08-03 rubro de Tasas y Derechos Administrativos, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$749.000)**, presentándose un déficit de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$866.000)** para atender el pago de los derechos de semaforización del parque automotor del Ministerio en la presente vigencia.

Que, de conformidad con la Resolución 001 del 2 de enero de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2025", se asignó al rubro A-08-01-02-001 IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$199.126.000)**, para el pago de impuestos a cargo del Ministerio, presentando un saldo disponible por **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$25.908.000)**, luego de atender el pago de dicha obligación.

Que, conforme lo expuesto, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante memorando 20250004123 del 26 de mayo del 2025 solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal adelantar un traslado presupuestal en el presupuesto de Funcionamiento, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 866.000)** con el objetivo de garantizar el pago de los derechos de semaforización del parque automotor del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere realizar el siguiente traslado presupuestal por la suma **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 866.000)** para garantizar el pago de los derechos de semaforización para la vigencia de 2025, así:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
08				10	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 866.000	\$ 866.000
08	01			10	CSF	IMPUESTOS	\$ 866.000	\$ -
08	03			10	CSF	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ 866.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 866.000</b>	<b>\$ 866.000</b>

Que, el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece:

**"ARTÍCULO 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle el Gasto.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas

A205PR02MO1  
Versión: 01

Fecha: 2020-02-19

RESOLUCIÓN No. 0412 DE 2025

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2025."

y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y crédito Público – Dirección General del Presupuesta Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, (...)"

Que, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 16 de mayo del 2025, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 866.000)** en el que se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación presupuestal, susceptible de ser contracreditada.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, en el presupuesto de gastos de funcionamiento en la sección presupuestal 39-01-01 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia fiscal 2025:

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
08				10	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 866.000	\$ 866.000
08	01			10	CSF	IMPUESTOS	\$ 866.000	\$ -
08	03			10	CSF	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ 866.000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 866.000</b>	<b>\$ 866.000</b>

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones presupuestales contenidas en la presente Resolución, que modifican el anexo del Decreto de Liquidación, requieren para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo del 2018.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera- Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal y a la

A205PR02MO1  
Versión: 01

Fecha: 2020-02-19

**RESOLUCIÓN No. 0412 DE 2025**

*"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la vigencia fiscal 2025."*

Secretaría General del Ministerio de Ciencia tecnología e Innovación para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Dirección General del presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá ser publicada en la página de la entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los **24 JUN. 2025**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**KEVIN FERNANDO HENAO MARTÍNEZ**  
**Ministro (E) de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Aprobó.: Jaime Alberto Rodríguez Marín / Director Administrativo y Financiero y encargado de la Secretaría General   
Revisó.: Carolina Igúarán / Contratista / SEGEL CIP  
Revisó.: Derly Constanza García / Contratista / DAFI  
Revisó.: Luz Myriam Lozada Martín / Coordinadora / GITAFyP   
Elaboró: Daniel Alberto Jaramillo León / Contratista / GITAFyP 